

Resultando que en cumplimiento de lo que se le interesó en fecha 4 de mayo actual, el Arquitecto autor del proyecto, don Francisco de P. Adell Ferré, remite oferta, suscrita por don José Izquierdo Martínez, como Director-Gerente de «Zima», Empresa Constructora, S. A., con domicilio en Sevilla, calle Temprado, 6, quien se compromete a realizar las expresadas obras con sujeción a los precios y condiciones que rigieron en la subasta, por el importe tipo de contrata de 4.863.597,03 pesetas;

Considerando que en el presente caso queda cumplida la condición indicada por la Intervención General, toda vez que esta adjudicación se propone en las mismas circunstancias que sirvieron de base a la subasta, por lo que procede adjudicar estas obras a «Zima», Empresa Constructora, S. A.,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se adjudique definitivamente a «Zima», Empresa Constructora S. A., residente en Sevilla, calle Temprado, número 6, las obras de construcción de Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Bollullos Par del Condado (Huelva), por su importe de contrata de 4.863.557,03 pesetas.

2.º Que el presupuesto total de las obras, incluidos honorarios facultativos, importante 4.994.860,45 pesetas, se abonará con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el número funcional económico 345.611 b) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de Adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 194.543,88 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Bollullos Par del Condado.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se hace público haber sido adjudicado provisionalmente el concurso público para adquisición de libros escolares con cargo al III Plan de Inversiones del Patronato para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 14 de la Orden ministerial de 23 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre), que convocó concurso público para adquisición de libros escolares con cargo al III Plan de Inversiones del Patronato para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, se hace público que por Orden de esta Dirección General de 14 de mayo ha sido realizada la adjudicación provisional en la forma siguiente:

A Hijos de Santiago Rodríguez, de Burgos, 1.208.457,47 pesetas; a Editorial Magisterio Español, S. A., de Madrid, 5.516.692,75 pesetas; a Sociedad Anónima de Distribución, Edición y Librerías (Delsa), de Madrid, 7.037.108 pesetas; a Secretariado Catequístico Nacional de la Comisión Episcopal de Enseñanza, de Madrid, 3.290.146,05 pesetas; a Editorial Vicens-Vives, de Barcelona, 4.289.329 pesetas; a Editorial Paraninfo, de Madrid, 5.014.917,08 pesetas; a Ediciones Anaya, S. A., de Salamanca, 1.580.382 pesetas; a Santillana, Sociedad Anónima de Ediciones, de Madrid, 2.186.388 pesetas; a Editorial Teide, S. A., de Barcelona, 1.932.648 pesetas; a Sucesores de Rivadeneira, S. A., de Madrid, 5.881.471,50 pesetas; a Afrodisio Aguado, S. A., de Madrid, 1.291.242,90 pesetas; a Editorial B. A. E. (Biblioteca Auxiliar de Educación), de Madrid, 2.601.605 pesetas; a Editorial Escuela Española, S. A., de Madrid, 962.157 pesetas; a Litografía Anel, de Granada, 424.994,90 pesetas; a Editorial Oscar, Sociedad Limitada, de Madrid, 733.508,75 pesetas; a Editorial Red Comercial del Noroeste, de León, 1.176.482 pesetas; a Librería y Editorial S. M. (Sociedad Marianista), de Madrid, 1.129.408 pesetas; a Ediciones Iberoamericanas, S. A., de Madrid, 2.159.572 pesetas; a Gráficas Zágor, de Madrid, 621.056,80 pesetas; a Biosca y Rodríguez, S. R. C., de Madrid, 700.440 pesetas, y a Editorial Dalmau Carles Plá, S. A., de Gerona, 261.410 pesetas.

La Orden íntegra de la adjudicación se inserta en el «Boletín del Ministerio de Educación Nacional» de 23 de mayo de 1964. Madrid, 30 de mayo de 1964.—El Director general, J. Tena.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobado el presupuesto de obras de reparación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vitoria y se adjudica la ejecución de las mismas a don Félix Urabáin Plaza.

Visto el expediente de obras de reparación y mejora de servicios del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Vitoria, redactado por el Arquitecto don Miguel Apraiz Barreiro; y

Resultando que la cantidad de 204.944,72 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuyen en la siguiente forma: Ejecución material, 144.633,83 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 21.695,07 pesetas; pluses, 27.334,40 pesetas; importe de contrata, 193.663,30 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 3 por 100, 4.339,01 pesetas; ídem id. por dirección de obra, 4.339,01 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.603,40 pesetas; total, 204.944,72 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 3 de octubre de 1963;

Resultando que la Sección de Contabilidad toma razón del gasto en 8 de abril próximo pasado y la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento lo fiscaliza en 23 del mismo mes;

Resultando que promovida concurrencia de ofertas entre contratistas para la adjudicación por el sistema de contratación directa por la Administración de las obras de referencia, aparece como más beneficiosa para los intereses del Estado la proposición suscrita por don Félix Urabáin Plaza, contratista, con domicilio en la calle de San Antonio, número 39, de Vitoria, quien se compromete a ejecutarlas con una rebaja del 0,08 por 100 sobre el importe tipo de contrata;

Considerando que las obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración, dada su cuantía;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos del Decreto de 12 de julio de 1962, especialmente lo preceptuado en sus artículos 2.º y 3.º;

Considerando que dichas obras deben ser adjudicadas al contratista don Félix Urabáin Plaza, de Vitoria, por un importe de contrata de 193.508,37 pesetas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el presupuesto de obras de referencia por su importe total de 204.789,79 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345.611, apartado b), del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Segundo. Que se adjudiquen las obras a don Félix Urabáin Plaza, contratista, domiciliado en la calle de San Antonio, 39, de Vitoria, por su importe de contrata de 193.508,37 pesetas; y

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar de la publicación de la presente Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por su importe de 7.740,33 pesetas.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1964. — El Director general, Angel González.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se autoriza el cambio de nombre al Colegio «San Juan Bautista», de Espinardo (Murcia).

Visto el escrito formulado por el Director técnico del Colegio de Enseñanza Media no oficial «San Juan Bautista», de Espinardo (Murcia), por el que se solicita el cambio de nombre para dicho Centro por el de «San José».

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por el Director técnico del Colegio «San Juan Bautista», de Espinardo (Murcia), denominándose en lo sucesivo Colegio «San José».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1964. — El Director general, Angel González.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Media no Oficial.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se prorroga para servir de texto en las Escuelas de Comercio las obras que se citan.

Vista la instancia presentada por doña Eliane López Mosnier, al amparo de la Orden ministerial de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre), solicitando prórroga de vigencia a sus obras de «Lengua francesa» (curso elemental, curso superior y curso superior comercial), que fueron aprobadas como libros de texto para la carrera de Comercio, plan de 1956, por Resolución de 10 de noviembre de 1960.

Esta Dirección General, de conformidad con el dictamen emitido en 17 de los corrientes por el Ponente censor que los ha revisado, y a tenor del cual subsisten las circunstancias que aconsejaron su aprobación, ha acordado prorrogar por otros cuatro años, a partir del próximo curso académico y hasta el 30 de septiembre de 1968, la autorización concedida a las mencionadas obras «Lengua francesa, curso elemental»; «Lengua

francesa, curso superior», y «Lengua francesa, curso superior comercial», de doña Eliane López Mosnier, para servir de texto en las Escuelas de Comercio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1964.—El Director general, Pío García Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas especiales.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se prorroga para servir de texto en las Escuelas de Comercio la obra que se cita.

Vista la instancia presentada por don Antonio Sáenz Bretón, al amparo de la Orden ministerial de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre), solicitando prórroga de vigencia a su obra «Ampliación de Física y Química», que fué aprobada como texto para la carrera de Comercio, plan de 1956, por Resolución de 13 de febrero de 1960.

Esta Dirección General, de conformidad con el informe emitido en 3 del actual por el Ponente censor que lo ha revisado, y a tenor del cual subsisten las circunstancias que aconsejaron su aprobación, ha acordado prorrogar por otros cuatro años, a partir del próximo curso académico y hasta el 30 de septiembre de 1968, la autorización concedida a la mencionada obra «Ampliación de Física y Química», de don Antonio Sáenz Bretón, para servir de texto en las Escuelas de Comercio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1964.—El Director general, Pío García Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas especiales.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para Maestros en Almaciles, Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 4 del pasado mes de marzo y en 13 del citado mes fué fiscalizado el mismo por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid, don Sergio González Collado, referente a la subasta de las obras de construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para Maestros, tipo ER-37 y VM-9, en Almaciles, Ayuntamiento de Puebla de don Fadrique (Granada), verificada en 19 de mayo del presente año y adjudicada provisionalmente a don José Ariza Martín, vecino de Alfacar (Granada), calle del Agua.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don José Ariza Martín, calle del Agua, de Alfacar (Granada), en la cantidad líquida de 1.145.407,30 pesetas, que resulta una vez deducida la de 23.972,28 pesetas a que asciende la baja del 2,05 por 100, hecha en su proposición de la de pesetas 1.169.379,58, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 1.º, del Presupuesto de Gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de diez meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1964.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la disolución y liquidación de la entidad «Montepío de Previsión Social de Funcionarios municipales de Sevilla», domiciliada en Sevilla.

Vista la documentación remitida por la entidad denominada «Montepío de Previsión Social de Funcionarios municipales de Sevilla» a los efectos de aprobar su disolución y liquidación;

Habida cuenta de que dicha entidad, inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1, en virtud de Resolución del Ministerio de la Gobernación de 30 de

octubre de 1963 por la que se desestimó la solicitud formulada por el Director de dicha entidad, denegando, en su virtud, la subsistencia de la misma y dando un plazo de tres meses para cumplimiento de cuanto dispone el párrafo primero de la disposición transitoria segunda de la Ley de 12 de mayo de 1960, solicita se apruebe su disolución y liquidación;

Que se han cumplido los trámites y demás requisitos exigidos por el artículo 24 del Reglamento de 26 de mayo de 1943, en relación con los artículos 3.º y 5.º de la Ley de 6 de diciembre de 1941.

Esta Dirección General estima que procede aprobar la disolución y liquidación del «Montepío de Previsión Social de Funcionarios municipales de Sevilla» y, como consecuencia, su baja en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 29 de abril de 1964.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la disolución y liquidación de la entidad «Montepío Municipal de Previsión y Caja de Derechos Pasivos de Empleados y Obreros del Ayuntamiento de El Espinar», domiciliada en El Espinar (Segovia).

Vista la documentación remitida por la entidad denominada «Montepío Municipal de Previsión y Caja de Derechos Pasivos de Empleados y Obreros del Ayuntamiento de El Espinar», con domicilio social en El Espinar (Segovia), a los efectos de aprobar su disolución y liquidación; y

Habida cuenta de que dicha entidad, inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 324, en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado por sus Organos de Gobierno, solicita se apruebe su disolución y liquidación;

Que se han cumplido los trámites y demás requisitos exigidos por el artículo 24 del Reglamento de 26 de mayo de 1943, en relación con los artículos 3.º y 5.º de la Ley de 6 de diciembre de 1941.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien aprobar la disolución y liquidación de la entidad denominada «Montepío Municipal de Previsión y Caja de Derechos Pasivos de Empleados y Obreros del Ayuntamiento de El Espinar», con domicilio social en El Espinar (Segovia) y, como consecuencia, su baja en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1964.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Montepío Municipal de Previsión y Caja de Derechos Pasivos de Empleados y Obreros del Ayuntamiento de El Espinar» (Segovia).

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 5 de junio de 1964 por la que se reservan provisionalmente a favor del Estado toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos, fluidos y las rocas bituminosas, que puedan encontrarse en la zona denominada «Cáceres cuarenta y uno», de la provincia de Cáceres.

Ilmo. Sr.: La Junta de Energía Nuclear ha presentado escrito y Memoria reglamentaria en este Ministerio solicitando se reserve con carácter definitivo a favor del Estado, para toda clase de sustancias minerales, una zona de la provincia de Cáceres, en el término municipal de Alcántara, denominada «Cáceres cuarenta y uno», que luego se puntualiza y que se encomiende a la Junta la investigación en la indicada zona.

El interés nacional de los minerales radiactivos y la peculiar constitución de los criaderos aconsejan que se acceda, si bien con carácter provisional durante el tiempo de tramitación del expediente, a la petición de la Junta de Energía Nuclear y se otorgue dicha reserva en favor del Estado, en los términos solicitados y de conformidad con los artículos 48 y 52 de la vigente Ley de Minas.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio acuerda:

1.º Reservar provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas que puedan encontrarse en la zona que se designa a continuación:

Paraje «El Bodegón», del término municipal de Alcántara, de la provincia de Cáceres, donde se reservarán 72 pertenencias